



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



~~0311~~  
6322

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-MDP/A.

Pallpata, 19 Febrero de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

### VISTOS:

- **Certificado Médico de la Clínica Monte Sinaí - Juliaca**, de Fecha 17 de Febrero del 2021, certificado por **Chairi HUANCA VARGAS**, Médico cirujano.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, trata sobre las Normas Municipales de la siguiente forma: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 13°, de la Ley citada con anterioridad, establece que las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista;

Que, el literal e) del Art. 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estipula que son derechos de los Funcionarios Públicos el de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento asimismo el Art. 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras por enfermedad;

Que, con Informe Médico de la **Clínica Monte Sinaí - Juliaca**, de Fecha 17 de Febrero del 2021, certificado por **Chairi HUANCA VARGAS**, Médico Cirujano, se tiene conocimiento que el Lic. Arturo HUILLCA MURIEL, Gerente Municipal, se encuentra mal de salud, por ende es menester contar con una persona que pueda asumir por el tiempo de su ausencia, el cargo de Gerente Municipal;

Que, es necesario disponer medidas que aseguren la normal marcha administrativa de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0310



## SE RESUELVE:

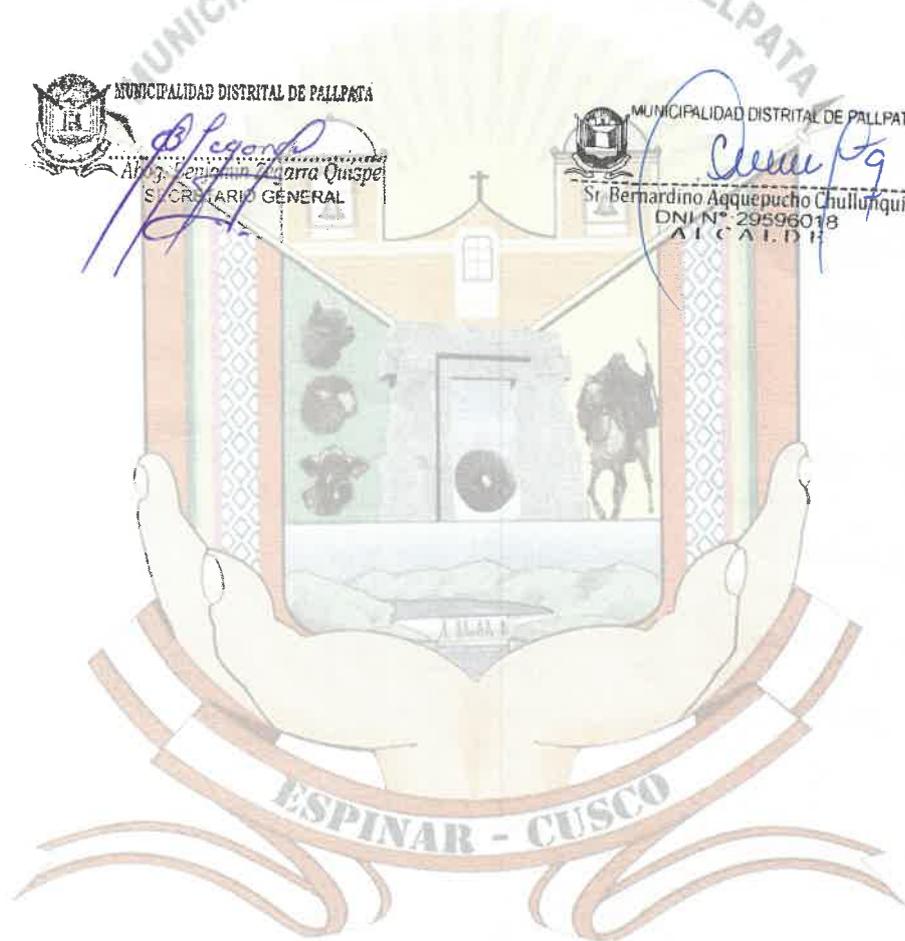
**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR la GERENCIA MUNICIPAL al Abog. Benjamín ZEGARRA QUISPE, Secretario General, durante el tiempo que dure la ausencia del Gerente o hasta que haya una nueva disposición, el mismo que asumirá las funciones y competencias que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Funcionario Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Abog. Benjamín Zegarra Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunqui  
DNI N° 29596018  
ALCALDE



CLINICA MONTE SINAI JULIACA

0309

MONTE SINAI

PRUEBA DE COVID - 19

AUTORIZADO POR LA IPRESS - SUSALUD N° 00011978 -  
AUTORIZADO POR LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO N°  
0030 - 2020 - DIRESA PUNO

CERTIFICA:

El médico que suscribe da constancia que:

El (la) Sr. (a) (Srta.): ARTURO MURIEL HUILLCA

DNI: 46177049

EDAD: 31 años

GÉNERO: MASCULINO

OCCUPACION LABORAL: INDEPEDIENTE

El día 17 de febrero del 2021 a las 07:15 am  
Se informa el diagnóstico.

EXAMEN SEROLÓGICO

PRUEBA RÁPIDA DE COVID - 19

IGM: REACTIVO

IF: NO REACTIVO

CLINICA MONTE SINAI  
Champi Huancá Vargas  
MEDICO CIRUJANO  
C.M.P. 19968 R.N.A. 5782